

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	96	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

**Cuestionario relativo al ejercicio escrito de la oposición para proveer plazas de Maestras vacantes en la zona española de Protectorado.**

(Continuación.)

### GRUPO B

Tema sobre Matemáticas.

42. Cantidad. — Unidad. — Número. — Distintas clases de unidades y de números. — Operaciones fundamentales. — Signos aritméticos. Convencionalismo para expresar los números. — Numeración hablada y escrita.

43. Explicación razonada del modo de efectuar la adición y sustracción de números enteros. — Casos que en una y en otra pueden presentarse. — Ejemplos.

44. Multiplicación de números enteros. — Propiedades de esta operación. — Estudio razonado de la misma en los diferentes casos que pueden presentarse. — Multiplicación de una suma indicada por un entero o por otra suma. — Producto de una diferencia indicada por un entero. — Producto de varios factores. — Ejemplos.

45. División de números enteros. — Estudio razonado de los casos que pueden presentarse. — Co-

cienta de una suma y de una diferencia por un entero. — Idem de un entero por un producto indicado de dos o más factores. — División de un producto indicado por uno de sus factores. — Ejemplos. — Alteraciones del cociente por la variación del dividendo o divisor.

46. Elevación a potencias de los números enteros. — Base, exponente y grado de una potencia. — Teoremas relativos a esta operación. — Ejemplos.

47. Extracción de raíces de los números enteros. — Teoremas en los que se basa la extracción de la raíz cuadrada y cúbica, y deducción de las reglas prácticas para efectuar esas operaciones. — Ejemplos.

48. Divisibilidad. — Principios fundamentales de la misma. — Caracteres de divisibilidad por 10, por 100 y por 1.000. — Idem por 2, por 5, por 4 y por 25. — Idem por 8 y por 125. — Idem por 9 y por 3, por 11, por 6 y por 7. — Ejemplos. — Números primos. — Teoremas relativos a los mismos. — Ejemplos.

49. El máximo común divisor y el mínimo común múltiplo de dos o más números. — Teoremas de los cuales se deducen las reglas prácticas para la determinación del m. c. d. y del m. c. m. — Ejemplos.

50. Origen de los números fraccionarios. — Fracciones ordinarias. — Reducción de quebrados a un común denominador. — Simplificación de quebrados; su fundamento. — Ejemplos.

51. Adición y sustracción de fracciones ordinarias. — Estudio razonado de los casos que pueden presentarse. — Ejemplos.

52. La multiplicación y la división de quebrados. — Razonamiento de las reglas para efectuar dichas

operaciones. — Distintos casos de multiplicación y división de fracciones. — Ejemplos.

53. Potenciación de las fracciones ordinarias. — Extracción de la raíz cuadrada y de la raíz cúbica de quebrados y mixtos en los distintos casos que puedan presentarse. — Ejemplos.

54. Las fracciones decimales. — Operaciones que con ellas pueden hacerse. — Explicar razonadamente el modo de efectuarlas. — Ejemplos.

55. Comparación de dos números. — Razón aritmética. — Equidiferencias. — Sus propiedades. — Progresiones por diferencia. — Teoremas. — Ejemplos.

56. Relación por cociente. — Estudio detenido de las proporciones geométricas. — Progresiones por cociente. — Teoremas. — Ejemplos.

57. Idea de los logaritmos. — Sus propiedades generales; consecuencias. — Tablas de logaritmos; su objeto y uso.

58. Números concretos. — Sistema métrico decimal. — Relaciones entre las diversas unidades. — Medidas monetarias. — Ley de la moneda.

59. Números complejos e incomplejos. — Reducción de complejos a incomplejos y viceversa. — Complejos métricos. — Operaciones que con toda clase de complejos se efectúan. — Ejemplos de aplicación.

60. Cantidades proporcionales. — Proporcionalidad directa e inversa. — Regla de tres simple y compuesta. — Explicar razonadamente cómo se resuelven las cuestiones de regla de tres por proporciones y reducción a la unidad. — Problemas.

61. Regla de interés. — Elementos de la misma. — Deducción de las fórmulas aplicables a la resolución

de problemas de interés simple. — Ejemplos de aplicación. — Deducir la fórmula para resolver las cuestiones de interés compuesto. — Aplicación de los logaritmos. — Problemas.

62. El descuento: sus clases. — Casos que pueden presentarse. — Deducción de las fórmulas correspondientes. — Problemas. — Fondos públicos. — Problemas.

63. Prorrates. — División de un número en partes proporcionales. — Regla de compañía. — Estudio razonado de los distintos casos que pueden presentarse. — Aplicación a problemas.

64. Mezclas. — Regla de aligación: su división. — Principios fundamentales de la aligación. — Estudio razonado de los casos que pueden presentarse. — Problemas.

65. Regla conjunta. — Teorema fundamental. — Resolución de problemas.

66. Algebra: su objeto. — Notación algebraica. — Expresiones algebraicas: su clasificación. — Términos de las expresiones algebraicas. — Términos semejantes: su reducción. — Valor numérico de las expresiones algebraicas. — Ejemplos.

67. Cálculo algebraico. — Adición de las cantidades algebraicas enteras. — Signo de la suma. — Adición de monomios y polinomios. — Sustracción de expresiones algebraicas. — Casos que pueden presentarse. — Ejemplos.

68. Multiplicación de expresiones algebraicas enteras. — Ley de signos. — Modo de efectuar la multiplicación de cantidades algebraicas en todos los casos que puedan presentarse. — Ejemplos.

69. División algebraica. — Ley de signos. — División de monomios y polinomios. — Ejemplos.

70. Elevación a potencias de las cantidades algebraicas enteras.—Signo de una potencia cualquiera.—Potenciación de monomios y polinomios.—Ejercicios.

71. Extracción de raíces de las expresiones algebraicas enteras.—Signo de la raíz.—Extracción de raíces de monomios y polinomios.—Ejercicios.

72. El máximo común divisor y el mínimo común múltiplo de las expresiones algebraicas.—Mínimo común divisor de los monomios.—Idem de los polinomios.—Ejercicios.

73. Fracciones algebraicas.—Simplificación de las mismas.—Reducción de fracciones a un común denominador.—Adición y sustracción de fracciones algebraicas.—Ejercicios.

74. Multiplicación y división de fracciones algebraicas.—Explicación razonada del modo de efectuar dichas operaciones.—Ejercicios.

75. Elevación a potencias y extracción de raíces de expresiones fraccionarias algebraicas.—Ejercicios.

76. Cantidades algebraicas con exponentes negativos.—Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación a potencia y extracción de raíces de dichas expresiones.—Ejercicios.

77. Cantidades radicales.—Transformación y simplificación de radicales.—Operaciones con las cantidades radicales.—Demostración de los principales teoremas.—Ejercicios.

78. Cantidades literales con exponentes fraccionarios.—Operaciones que con ellas pueden hacerse y explicación razonada del modo de efectuarlas.

79. Origen de las cantidades imaginarias.—Cálculo de las mismas.—Ejercicios.

80. Teoría combinatoria.—Coordinaciones, permutaciones y combinaciones.—Teoremas.—Fórmulas generales deducidas de los distintos casos.—Ejemplos.

81. Binomio de Newton: sus propiedades.—Aplicaciones de la fórmula de Newton.—Ejercicios.

82. Comparación algebraica.—Igualdad, identidad y ecuación.—Clasificación de las ecuaciones.—Grado y solución de las mismas.—Resolución de las ecuaciones.—Transformación y preparación de ecuaciones.—Ejemplos.

83. Forma general de las ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Problemas.

84. Resolución de ecuaciones de primer grado con dos o más incógnitas.—Carácter de estas ecuaciones.—Sistemas de ecuaciones.—Eliminación de incógnitas.—Ejemplos.

85. Resolución general de un sistema de ecuaciones de primer grado con igual número de ecuaciones que de incógnitas.—Idem id. de un sistema de dos o tres o más ecuaciones con mayor o menor número de incógnitas.—Aplicación a problemas.

86. Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—División de las mismas.—Fórmulas y resolución de estas ecuaciones.—Ejemplos.—Aplicación a problemas.

87. Principales propiedades de la línea recta.—Medición de rectas. Perpendiculares y oblicuas.—Ángulos.—Teoremas principales.—Problemas gráficos relacionados con los puntos del tema.

88. Rectas paralelas.—Teoremas.—Proporcionalidad de rectas. Problemas gráficos.—Escalas; su aplicación.

89. Estudio de la circunferencia. Propiedades de la misma.—Líneas que en ellas se consideran.—Teoremas.—Distancia de los centros. Tangencia de rectas y circunferencias.—Problemas gráficos.

90. Medida de arcos.—Medida de los ángulos.—Ángulos en la circunferencia.—Medidas de los ángulos interiores y exteriores.—Problemas gráficos.

91. Polígonos.—Triángulos.—Teoremas referentes a estos polígonos.—Problemas gráficos.

92. Igualdad y semejanza de triángulos.—Teoremas y consecuencias que de ellos se deducen. Teorema de Pitágoras.—Problemas gráficos y numéricos.

93. Cuadriláteros; sus propiedades.—Su clasificación.—Teoremas principales respecto a los cuadriláteros.—Problemas gráficos.

94. Polígonos de más de cuatro lados.—Suma de los ángulos de un polígono.—Igualdad y semejanza de polígonos.—Construcción de polígonos.—Problemas gráficos.

95. Inscripción y circunscripción de polígonos.—Cálculo del valor del lado de los polígonos regulares inscritos.—Problemas.

96. Medida de la circunferencia. Razón de la circunferencia al diámetro.—Problemas gráficos y numéricos.

97. Teoremas fundamentales para determinar el área de las figuras planas.—Aplicación a problemas.

98. Comparación de áreas.—Razón de las áreas de dos polígonos semejantes.—Cuadrado construido sobre hipotenusa de un triángulo rectángulo: consecuencia.—Comparación de las áreas de figuras circulares.—Problemas.

99. Geometría del espacio.—Rectas y planos.—Demostración de sus propiedades.—Perpendiculares y oblicuas a un plano.—Teoremas principales.

100. Rectas paralelas.—Planos paralelos.—Teoremas fundamentales de paralelismo en la geometría del espacio.

101. Ángulos diedros y ángulos poliedros.—Demostración de sus propiedades.—Medida de dichos ángulos.—Problemas gráficos.

102. Generalidades sobre superficies curvas.—Superficies cónicas y cilíndricas de revolución.—Superficie esférica.—Teoremas principales.

103. Cuerpos poliédricos.—Clasificación de los mismos.—Estudio de las pirámides y prisma.—Poliedros regulares.—Teoremas.

104. El cono, el cilindro y la esfera.—Estudio razonado de dichos cuerpos.

105. Explicación razonada del modo de determinar el área de los cuerpos poliedros.—Fórmulas que se deducen.—Problemas.

106. Determinación del área de los cuerpos redondos.—Fórmulas.

107. Equivalencia de poliedros. Teoremas fundamentales de los que pueden deducirse las fórmulas aplicables a la determinación de volumen en los prismas y el cilindro.—Problemas.

108. Teoremas fundamentales para deducir las fórmulas aplicables a la determinación del volumen de las pirámides en general y del cono. Problemas.

109. Teoremas fundamentales para determinar el volumen de la esfera.—Problemas.—Comparación de volúmenes en los cuerpos redondos.—Aplicaciones.

#### GRUPO C

*Tema sobre Religión, Geografía, Historia y Derecho.*

110. La Religión y la moral.—Dios; sus atributos; pruebas de la existencia de Dios.—Ateísmo.—Monoteísmo y politeísmo.

111. La personalidad humana.—La conciencia moral.—El bien y el mal.—El deber y el derecho.—La responsabilidad.—La virtud y el vicio.—Pecado y sus clases.

112. La ley natural y la ley escrita.—El Decálogo.—Moisés.

113. Explicación de los dos primeros mandamientos de la ley de Dios.

114. Explicación del tercer mandamiento de la ley de Dios.—Idem del primer mandamiento de la Iglesia.—El quinto mandamiento de la Iglesia.—El sostenimiento del culto.

115. El cuarto mandamiento de la ley de Dios.—El amor al prójimo.—Deberes recíprocos entre los miembros de la familia.—Deberes profesionales.—Deberes sociales.—Obras de misericordia.

116. El quinto mandamiento de la ley de Dios.—El respeto a la vida.—Escándalo.—Explicación de los mandamientos sexto y noveno.

117. El séptimo mandamiento de la ley de Dios.—Respeto a la propiedad.—Explicación del décimo mandamiento.

118. El octavo mandamiento de la ley de Dios.—Respeto a la honra.—Mentiras; sus clases.—Deber de la sinceridad para con el prójimo y para con nosotros mismos.

#### *Historia.*

119. Prehistoria.—Edad de piedra.—Idem de los metales.—Prehistoria española.—Civilizaciones orientales; carácter de cada una de ellas.

120. El pueblo hebreo.—Principales periodos de su historia.—Hechos más culminantes.

121. La Península Ibérica.—Sus principales pobladores.—Venida de los fenicios a España.—Cartago: misión que realizó.—Causas de la invasión cartaginesa en España.

122. Grecia, Esparta y Atenas.—Guerras médicas.—Guerras del Peloponeso.—Alejandro Magno.—Difusión del espíritu griego en Oriente.—Colonización griega en España.

123. Civilización griega: su difusión e importancia.

124. Orígenes de Roma.—Monarquía y república.—La conquista romana.—Las leyes agrarias.—Rivalidad entre Roma y Cartago.—Guerras púnicas.—Intervención de España en las mismas.

125. Las guerras civiles en Roma.—Los triunviratos.—Establecimiento del Imperio.—Conquista de España por los romanos.—Romanización de la península.—El Cristianismo.—Decadencia del Imperio romano.

126. Civilización romana.—Civilización de España durante la dominación romana.

127. Invasión de los bárbaros del Norte.—Destrucción del Imperio de Occidente.—Los visigodos en España.—Hechos más importantes.—Civilización visigoda.

128. Imperio de Oriente.—Emperadores bizantinos más notables.—Justiniano.—Caída del Imperio de Oriente.—Civilización bizantina.

129. Los árabes: su origen.—Mahoma.—El Corán.—Conquistas de los árabes.—Omeyas y Abasidas.—Causa de la invasión árabe en España.—Dominación musulmana en la península.—Civilización de los musulmanes españoles.

130. La Reconquista española.—Su iniciación en Asturias, Aragón y Cataluña.—Las grandes conquistas cristianas.—Toledo y las Navas de Tolosa.—Unión de Castilla y León. Idem de Aragón y Cataluña.

131. Tentativas de restauración del Imperio romano.—Carlomagno.—División del Imperio.—El Pontificado y el Imperio.—Las luchas por las investiduras.

132. Las cruzadas: su carácter.—Ordenes religiosas militares.—Resultados de las Cruzadas.

133. Último período de la Reconquista española.—Unión de Castilla y Aragón.—Incorporación de Navarra.

134. La civilización en la Edad Media, particularmente en España.

135. Los grandes inventos.—Los descubrimientos geográficos.—América.—Reinado de los Reyes Católicos; su importancia.—Civilización de esta época, singularmente en España.

136. El Renacimiento: sus orígenes.—Las monarquías absolutas en Europa.—Rivalidad entre las Casas de Austria y de Borbón.—Reinado de Carlos I; hechos más importantes.—Lutero.

137. Felipe II.—Hechos más importantes de su reinado.—Intervención de España en las guerras de religión.

138. Reinados de Felipe III, de Felipe IV y de Carlos II.—Hechos más importantes.—Civilización de Europa y particularmente de España durante la dominación de la Casa de Austria.

139. Guerra de sucesión.—Reinado de Felipe V.—Idem de Fernando VI.—Idem de Carlos III.—Movimiento de transformación en Europa durante el siglo XVIII.—Su influencia en España.

140. Revolución francesa; sus causas; su importancia.—Napoleón Bonaparte; sus campañas.—Reina-

do de Carlos IV.—Intervención de España en la guerra contra Napoleón.

141. Invasión francesa.—Guerra de la Independencia.—Hechos más importantes.—Cortes de Cádiz.—Constitución del año 12.—Reinado de Fernando VII.—Luchas entre liberales y absolutistas.—Pérdida de la mayoría de las posesiones de América.

142. Reinado de Isabel II.—Guerra civil.—Pronunciamientos militares.—Guerra de África.—Revolución del 68.—Amadeo I.—La República.—La restauración borbónica.—Hechos posteriores.

143. Características de la civilización de Europa y España durante la edad contemporánea.

(Continuará.)

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tarragona la plaza de Profesor de Religión, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de julio de 1929.—El Director general, P. A., Acuña.

(Gaceta 9 agosto 1929.)

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Lerma, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la subsección 2.<sup>a</sup> de la 3.<sup>a</sup> sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Resultando que formulada por el Ingeniero Jefe de la 2.<sup>a</sup> Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles-Centro de España, la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse en el citado término municipal con las obras del ferrocarril y rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Lerma, se insertó en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 12 y 13 de abril último, números 84 y 85, señalando un plazo de quince días para que pudieran formular las reclamaciones que creyesen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas.

Resultando que en dicho periodo de información pública se han presentado tres reclamaciones suscritas por el vecino de Ruyales del Agua, distrito municipal de Lerma, D. Bartolomé Diez Elena, solicitando la inclusión de tres fincas en la relación rectificadora publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de abril último, número 84.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 2.<sup>a</sup> Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, de acuerdo con el Ingeniero encargado de las obras, informa que procede incluir, previa comprobación por el Alcalde del Ayuntamiento de Lerma, entre las fincas señaladas con los números 118 y 119, una finca rústica número 118' plantada de viña; entre las fincas señaladas con los números 123 y 124, otra finca rústica número 123' plantada de viña, y entre las fincas señaladas con los números 124 y 125, otra finca rústica número 124, plantada también de viña, las tres de la propiedad de D. Bartolomé Diez Elena, vecino de Ruyales del Agua, distrito municipal de Lerma, haciendo la correspondiente rectificación en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de abril último, número 84, y que una vez hechas tal comprobación y rectificación, procede declarar la necesidad de ocupación de las fincas.

Resultando que practicada esta comprobación, se publicó la relación

adicional rectificadora en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de julio último, número 147.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en sentido favorable a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando que las tres reclamaciones presentadas han sido atendidas y que no se oponen a que sea declarada la necesidad de la ocupación de las fincas respectivas.

Considerando que el expediente se tramita con sujeción a la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la citada Ley y 25 y sucesivos de su Reglamento, y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento; y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días, por sí y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Lerma, Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley, y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el Perito que represente a la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 9 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

### Circulares.

Establecido por Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 24 de marzo, 19 de mayo y 7 de septiembre de 1928, publicadas en la *Gaceta* de 1.<sup>o</sup> de noviembre del mismo año, el servicio de Carteleras de Turismo en todas las carreteras de España, y en entradas, salidas y lugares estratégicos de las poblaciones, para orientación de los viajeros, se recuerda a los Sres. Alcaldes de esta provincia la

obligación en que están de facilitar, en cuanto de ellos dependa, la instalación de dichas Carteleras, procurando que los permisos que soliciten de los Ayuntamientos los Delegados del servicio, se despachen con la mayor rapidez.

Burgos 12 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,  
**Tomás Calvar.**

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca de Bruna Peña, de 47 años, baja, con lunares blancos en las cejas, desaparecida de su domicilio en Peñalba.

Caso de ser habida, será puesta a disposición de su marido, que la reclama, en Peñalba de Castro.

Burgos 12 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,  
**Tomás Calvar.**

En virtud de lo preceptuado en la Real orden número 1335 de 25 de agosto de 1928, *Gaceta* del 28, se demora el comienzo del curso escolar en todas las Escuelas Nacionales de esta provincia hasta el 15 de septiembre inclusive, siendo, por tanto, el primer día lectivo el 16.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros y Maestras nacionales a quienes afecte la presente.

Burgos 12 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,  
**Tomás Calvar.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de D. Rodrigo de Olazo, vecino de Bilbao, los terrenos de Extramiana, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,  
**Tomás Calvar.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para la aplicación de la ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de D. Eduardo Vicario, vecino de Salas de los Infantes, los terrenos de Barbadillo del Pez, Ayuntamiento del mismo.

Lo que se publica en este periódico

oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,  
**Tomás Calvar.**

## Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA  
- DEL DUERO -

*Concurso para construcción de la presa y demás obras especificadas en el pliego correspondiente del Pantano del Arlanzón (Burgos).*

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio último, acordó abrir un concurso para la construcción de la presa y demás obras del pantano del Arlanzón (Burgos).

La apertura de pliegos se verificará el día 21 de septiembre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 50 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 41.155,70 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes presentarán con la proposición una relación de las obras similares que hayan ejecutado, otra de las máquinas y herramientas de que dispongan para las obras objeto de este concurso y un plan

de trabajos a seguir para la construcción de la presa y demás obras.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 17 de septiembre, o utilizando el servicio de correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso para la construcción de la presa y demás obras del Pantano del Arlanzón (Burgos).—Valores declarados.—Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid.»

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formás que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de marzo de 1929 y sus modificaciones legales.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 4.115.568,79 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cuatro años, ateniéndose en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si

le hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 9 de agosto de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

*Modelo de proposición.*

D...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en.... (provincia de....), calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha.... de.... de 1929 para adjudicar mediante concurso la construcción de la presa y demás obras del Pantano del Arlanzón (Burgos), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y pesetas), en el plazo de....

(Fecha, firma y rúbrica).

*Notas.*—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

*Ayuntamiento de Burgos.*

Aprobadas por la Comisión permanente, en su sesión de ayer, dos transferencias, dentro de las vigentes consignaciones del presupuesto, para atender a los gastos de construcción y reparación de fuentes y cañerías, personal y adquisición de útiles para la limpieza, gastos de almacén, compra y compostura de herramientas y material de obras diversas, construcción, conservación y reparación de aceras, empedrado y asfaltado de calles y plazas, conservación y reparación de caminos vecinales, reparación de paseos y jardines y para los gastos que ocasionen los festejos públicos, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría municipal, y por término de quince días, el correspondiente expediente, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Burgos 8 de agosto de 1929.—El Alcalde, A. García Vedoya.

## ANUNCIOS PARTICULARES

**L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS**

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333